COPIA NO CONTROLADA

COPIA NO CONTROLADA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

GUIA DE COMPRAS VERDES

(CÓDIGO: GAUAM001, VERSIÓN: 01)

Aprobado:

DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR
REPÚBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL
PRESIDENCIA

Lic. Ricardo Arturo Salazar Villalta
Presidente de la Defensoría del Consumidor

Fecha: 17 DIC 2020

COPIA NO CONTROLADA

COPIA NO CONTROLADA

COPIA NO CONTROLADA

COPIA NO CONTROLADA

COPIA NO CONTROLADA

COPIA NO CONTROLADA

Elaboró:

María Elena Guzmán Batres
Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

Sandra Elizabeth Salinas de Colato
Responsable de la Unidad Ambiental

Revisó:

Óscar Joaquín Ortiz Montano
Director de Administración

Carlos Alberto Pleitez Fuentes
Jefe de Planificación y Calidad

1. **BASE LEGAL**

a) **Constitución de la República de El Salvador**

Art. 101. El orden económico debe responder esencialmente a principios de justicia social, que tiendan a asegurar a todos los habitantes del país una existencia digna del ser humano. El Estado promoverá el desarrollo económico y social mediante el incremento de la producción, la productividad y la racional utilización de los recursos. Con igual finalidad, fomentará los diversos sectores de la producción y defenderá el interés de los consumidores(as).

Artículo 117. "Es deber del Estado proteger los recursos naturales, así como la diversidad e integridad del medio ambiente, para garantizar el desarrollo sostenible. Se declara de interés social la protección, conservación, aprovechamiento racional, restauración o sustitución de los recursos naturales, en los términos que establezca la Ley. Se prohíbe la introducción al territorio nacional de residuos nucleares y desechos tóxicos".

b) **Ley de Protección al Consumidor**

La Ley de Protección al Consumidor determina en el Art. 69, letras a) y e) que es atribución del Presidente, ejercer la administración, supervisión general y la coordinación de las actividades de la Defensoría y aprobar los manuales y otros instrumentos necesarios para la administración de la Defensoría.

c) **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública**

Art. 6 letra a) establece que corresponde al Ministerio de Hacienda proponer al Consejo de Ministros para aprobación, la política anual de adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la administración pública, con exclusión de los órganos legislativos, judiciales y de las municipalidades, a los que corresponde determinar, independientemente, a su propia política de adquisiciones y contrataciones.

COPIA NO CONTROLADA

COPIA NO CONTROLADA

d) Ley de Medio Ambiente

Artículo 2.
"B) La adaptación al cambio climático deberá planificarse bajo los principios de responsabilidades comunes pero diferenciadas y de aprovechamiento racional con responsabilidad intergeneracional".
"D) Se deberá asegurar el uso sostenible, disponibilidad y calidad de los recursos naturales, como base de un desarrollo sustentable y así mejorar la calidad de vida de la población".
"J) En los procesos productivos o de importación de productos deberá incentivarse la eficiencia ecológica, estimulando el uso racional de los factores productivos y desincentivándose la producción innecesaria de desechos sólidos, el uso ineficiente de energía, del recurso hídrico, así como el desperdicio de materias primas o materiales que pueden reciclarse".
"K) En la gestión pública del medio ambiente deberá aplicarse el criterio de efectividad, el cual permite alcanzar los beneficios ambientales al menor costo posible y en el menor plazo, conciliando la necesidad de protección del ambiente con las de crecimiento económico".
"M) Adoptar regulaciones que permitan la obtención de metas encaminadas a mejorar el medio ambiente, propiciando una amplia gama de opciones posibles para su cumplimiento, apoyados por incentivos económicos que estimulen la generación de acciones de los efectos negativos al medio ambiente".

e) **Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública**, de fecha 29 de septiembre de 2019. (Vigente al periodo de contratación), numeral 3. Compras Públicas Sostenibles.

"3. Compras Públicas Sostenibles

3.1 En las adquisiciones y contrataciones que realicen las instituciones se aplicarán criterios de Compras Públicas Sostenibles (CPS), entendiéndose por estas las compras de bienes y servicios que la administración Pública realiza garantizando la relación cantidad-precio, considerando en su decisión el mejor valor económico, con la finalidad de generar beneficios no sólo a la institución sino también a la sociedad y a la economía, minimizando al mismo tiempo el daño al medio ambiente. Las CPS, pueden abordarse desde los aspectos ambientales y de responsabilidad social.

3.2 Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad y responsabilidad social y ambiental.

3.3 Las instituciones deberán incorporar criterios sostenibles dentro de los instrumentos de contratación de obras, bienes y servicios, mediante el establecimiento de requisitos y condiciones que propicien la protección del medio ambiente, procurando un equilibrio entre las condiciones de mercado y presupuesto institucional.

Deberá de priorizarse la compra de productos con un ciclo de vida útil más largo, adquisición de productos a granel, recargables, reutilizables o susceptibles de reparación. Así mismo, deberá incorporarse lo relativo a la adecuada disposición final del producto para cuando finalice su ciclo de vida.

Deberán adquirirse bienes que cuenten con sus respectivos servicios de mantenimiento, con las garantías correspondientes y que cumplan adicionalmente con criterios de calidad, sostenibilidad y eficiencia energética, en los casos que sea aplicable.

3.4 Cuando las instituciones tengan que adquirir equipos electrónicos, las especificaciones técnicas deberán contener criterios de eficiencia energética, cuya definición es responsabilidad de la unidad solicitante y puede basarse en el "Manual de Compras de Equipos Energéticos Eficientes" emitido por el Consejo Nacional de Energía, institución que será responsable de brindar la asesoría necesaria en esta materia.

COPIA NO CONTROLADA

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR PRESIDENCIA

COPIA NO CONTROLADA

3.5 En función de la política de Estado para promover e implementar acciones tendientes para oficializar la sustitución obligatoria del plástico de un solo uso, las instituciones de gobierno deberán acatar los lineamientos generados por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), para sustituir el plástico de un solo uso en los procesos de contratación de bienes y servicios, priorizando el uso de productos reutilizables y en caso de ser necesarios, por alternativas renovables y compostables".

2. OBJETIVOS

Objetivo General

Incorporar en los procesos de adquisiciones y contrataciones institucionales las características o criterios que deberán de cumplir ciertos productos o servicios de tal manera que estos cumplan con requisitos o condiciones amigables con el medio ambiente.

Objetivos específicos

a) Definir las características con criterios verdes que deberán de cumplir los productos para su adquisición.
b) Definir la lista de productos para que su adquisición se realice en base a criterios o características verdes previamente definidas.

3. VIGENCIA

El presente documento entrará en vigencia ocho días hábiles posteriores a la aprobación por el(la) Presidente(a) de la Defensoría del Consumidor.

La presente guía podrá ser actualizada por la Unidad Ambiental en coordinación con el resto de unidades cada año, con la finalidad de incorporar de manera progresiva un mayor número de productos con criterios verdes.

4. RESPONSABLE

Responsable de la Unidad Ambiental
Jefe(a) de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
Director(a), Subdirector(a), Gerente(a) y Jefe(a) de la Unidad solicitante

5. JUSTIFICACIÓN

¿Por qué implementar compras verdes en la Institución?

a) **Beneficios ambientales**
Hay una reducción de impactos ambientales negativos; así como contribuir a impulsar la innovación de productos y servicios amigables con el medio ambiente, al crear una demanda en la institución de este tipo de productos.

b) **Beneficios económicos**
Se propicia un ahorro en la adquisición de bienes, servicios o productos que utilizan de manera más eficiente la energía o el agua, lo que impide muchas veces adquirir bienes/servicios innecesarios).

c) **Beneficios en la salud, bienestar y seguridad del talento humano y usuarios(as).**
A través de la adquisición de productos inocuos posibles para el medio ambiente, la salud y seguridad humana.

COPIA NO CONTROLADA

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR
REPÚBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMÉRICA CENTRAL
PRESIDENCIA

COPIA NO CONTROLADA

6. DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA

Compra verde

Es una contratación en la cual se han contemplado requisitos o criterios ambientales los cuales están relacionados con una o varias de las etapas del ciclo de vida del producto por comprar o adquirir; esto es, desde la extracción de la materia prima del producto, su fabricación, distribución y uso, hasta la disposición final del producto.

De este modo, el comprador satisface la necesidad de la institución que da origen a la compra, pero no descuida el impacto ambiental que este podría ocasionar.

Producto verde

Es un producto que tiene un mejor desempeño ambiental a lo largo de su ciclo de vida que el resto de productos, y que cumple con la misma función (o mejor, inclusive), y que le brinda una satisfacción similar al usuario(a) que un producto regular.

Los plásticos de un solo uso

Son aquellos que se emplean una sola vez y son desechados, de tal forma que su vida útil termina con su primer uso. En muchos de los casos la vida útil puede ser de segundos o minutos, tal como los removedores (agitadores), pajillas, contenedores de alimentos de comida rápida, vajillas y cubiertos desechables y bolsas plásticas de empaque final en puntos de venta de comida, supermercados, detallistas y todo tipo de comercio donde se venden bienes de consumo.

Reciclaje

Es la transformación de los residuos sólidos que tienen un valor económico o de aprovechamiento y que son convertidos a través de un proceso industrial en un nuevo producto.

Embalaje

Es todo aquel material que se utiliza para envolver y proteger debidamente los productos embazados y resiste las operaciones de transporte y manejo del producto. Para efectos de la presente guía cuando aplique el tipo de embalaje se describirá en los criterios a considerar del producto.

Empaque

Envoltura o estructura a través de la cual se protege o sirve como medio de presentación de algunos materiales o productos el cual no siempre resulta indispensable; ya que algunos productos se comercializan a granel (no necesitan empaque). Para efectos de la presente guía cuando aplique el tipo de empaque se describirá en los criterios a considerar del producto.

Ciclo de vida

Se refiere al período de tiempo en el cual el producto inicia a generar ganancias hasta que este ya no posee ningún valor de aprovechamiento.

Viñetas o etiquetas ecológicas

Son una herramienta desarrollada para identificar entre los productos existentes aquellos que de acuerdo con sus especificaciones técnicas presentan características amigables con el medio ambiente.

COPIA NO CONTROLADA

DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR PRESIDENCIA

COPIA NO CONTROLADA

7. CRITERIOS PARA DETERMINAR LOS PRODUCTOS A COMPRAR.

Antes de realizar la compra de un producto o servicio es recomendable asegurarse que tan necesario o beneficioso será para la Institución su adquisición o contratación.
Otros aspectos que se pueden considerar son:

a) Si el producto contiene pocos materiales para su fabricación de tal manera que sea más fácil reciclarlo.
b) Si el producto tiene una larga duración lo cual evitará la necesidad de producir otro similar o equivalente para reemplazarlo
c) Si es fácil armarlo y desmontarlo lo que nos va a facilitar en un momento dado repararlo, reciclarlo o desmontarlo.
d) Es multifuncional, lo que permitirá reducir la necesidad de adquirir otros productos
e) Si las partes del producto son de fácil adquisición, lo que significa adquirirlo en mercados nacionales

8. CATEGORÍAS DE PRODUCTOS QUE PUEDEN FORMAR PARTE DE LAS COMPRAS VERDES

a) Papel de oficina
b) Materiales de Oficina
c) Equipo informático
d) Productos de limpieza
e) Contratación de servicios de fotocopiadora e impresora
f) Contratación de servicio de alimentos
g) Productos desechables o de un solo uso
h) Servicio de mantenimiento para vehículos institucionales

9. CRITERIOS AMBIENTALES DE COMPRA

a) Especificaciones técnicas del producto a adquirir.
b) Asegurarse de brindar una adecuada disposición final de los residuos del producto.
c) No adquirir productos que puedan causar un impacto negativo para el medio ambiente.
d) Productos elaborados con materia prima reciclada.
e) Productos de bajo consumo de energía y agua potable.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN NEGATIVA

Son aquellos que tienen como objetivo excluir productos o servicios con características ambientales negativas tales como: papel blanqueado con cloro, plásticos de PVC, productos que contienen metales pesados, productos de componentes volátiles.

11. CRITERIOS A CONSIDERAR

✓ **Papel de Oficina**
Empaque reciclable
Paquete de 500 hojas, con empaque 100% reciclado libre de acido
Tamaño carta (21.6 x 27.9) cm o tamaño oficio (21.6 x 31.8)

✓ **Papel (higiénico, para dispensador)**
Documentación que indique que el producto fue elaborado con al menos el 90% de papel reciclado

✓ **Contratación de servicios de fotocopiadora e impresora**

COPIA NO CONTROLADA

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR PRESIDENCIA

COPIA NO CONTROLADA

- El proveedor del tóner deberá de hacerse cargo del retiro de los tóner o tintas vacíos.
- Se deberá solicitar que los equipos de fotocopiadoras o impresores tengan la etiqueta de eficiencia energética.

Para la adquisición de vasos desechables y servilletas se deberá de considerar que estos sean biodegradables elaborados con materias primas y fibras naturales.

Se considera importante mencionar que las unidades solicitantes deberán de considerar los criterios de los productos y servicio contenidos en la presente guía específicamente los descritos en el presente numeral al momento de elaborar las especificaciones técnicas del producto a adquirir; ya sea que su adquisición se realice mediante la modalidad de licitación o concurso público, libre gestión o contratación directa regulados en el Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Si el producto a adquirir forma parte de la presente guía al momento de realizar la evaluación técnica del producto la unidad solicitante podrá solicitar el apoyo de la UACI y Unidad Ambiental siempre y cuando lo considere necesario.

La presente guía podrá ser actualizada por la Unidad Ambiental en coordinación con el resto de unidades cada año hasta completar los productos con sus respectivos criterios de consideración descritos en el numeral 8. Lo anterior con la finalidad de incorporar de manera progresiva a un mayor número de productos con criterios verdes.

12. REGISTROS

No aplica.

13. ANEXOS

No aplica.

COPIA NO CONTROLADA

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR PRESIDENCIA

COPIA NO CONTROLADA

HISTORIAL DEL DOCUMENTO

VERSIÓN	FECHA ELABORACIÓN / MODIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN
01	10/11/2020	Emisión Inicial.

COPIA NO CONTROLADA

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR
REPÚBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMÉRICA CENTRAL
PRESIDENCIA

COPIA NO CONTROLADA

COPIA NO CONTROLADA